

934/22

18 a 79.^{to}
H 35.

181/22

+
Año de 1795.

Orden de la Cam^a para q^a la Aud^a informe
sobre el memorial de Ramon de Lafiguera
en solicitud de Notaria de Peyron por los
motivos q^e expone para la villa de
Bordon

D^a N^a Antecedente 1798.

Notaria

S^r Corremera

Des^{da} la Or^a y el Informe.

Alcaniz

Cump. ⁺	15
Copias ⁺	8
Cartas ⁺	16
Levas ⁺	32
Alus ⁺	
non. ⁿ	
Uniforme	15
reg. ^o	8
	<u>94</u>

7
Año de 1795

Recepcion

6
Señor

Ramon de Lafiguera Natural de la villa
de Bordon en el Partido de Alcañiz, y resid.
en la Ciudad de Zaragoza Capital de otro
Reyno de Aragon A. R. P. de V. N. consuma
y o respecto Dice: Que en dicha villa de Bor-
don, y su Comarca, es muy notable la escar-
ca y falta de escribanos Reales que autori-
zen los instrumentos publicos y privados
cuya falta redundando en perjuicio de sus
Moradores, por lo que hallandose agraciado
con la del numero y Ayuntamiento de
la referida villa de Bordon por el Comenda-
dor de la encomienda de Castellote y Bordon
Fr. D. Francisco Ramiro cuyo titulo exhibe
original ad effectum videnti dexando la
aprobacion de su legitimidad al Real y sup.
Consejo de familia como corresponde, le ha
parecido conveniente acudir a V. N. a pe-
dir la gracia de Vorario Real para ocurrir
mejor a los daños y perjuicio que se exper-
imentan en los Pueblos de la Circunferencia

se diere cuenta de este Pedimento.

Ahora ha remitido
su informe el citado Corregidor.

Año de 1795

Corrección

Señor

Ramon de Lafiguera Natural de la villa
de Bordon en el Partido de Alcañiz, y resid.
en la Ciudad de Zaragoza Capital de otro
Reyno de Aragon A. R. P. de V. N. consuma
y por respeto Dice: Que en dicha Villa de Bor-
don, y su Comarca, es muy notable la escar-
sa y falta de escribanos Reales que autori-
zen los instrumentos publicos y privados
cuya falta redundando en perjuicio de sus
Moradores, por lo que hallandose agraciado
con la del numero y Ayuntamiento de
la referida Villa de Bordon por el Comenda-
dor de la encomienda de Castellote y Bordon
F. D. Francisco Ramiro cuyo titulo exhibe
original ad effectum videnti dexando la
aprobacion de su legitimidad al Real y sup.
Consejo de familia como corresponde, le ha
parecido conveniente acudir a V. N. a pe-
dir la gracia de Vorario Real para ocurrir
mejor a los daños y perjuicio que se exper-
imentan en los Pueblos de la Circunferencia

cia de Bordon, en cuiavintad, y a
la de ofrecerse a la satisfaccion de los Reales
dixos = Suplica a V.M. se digne dispensar
la citada gracia de Notario de muer-
tos en atencion a lo que deya expues-
to al nombramiento de la v. m. mexicana
a la expresada Villa de Bordon, a lo
praxica e instrucion en la facultad
que tambien la concede con la fec-
ta que igualmente presenta, y a qui-
tiene familia pobre a quien atende
y socorrer: por todo lo que recibira el
mas singular favor y especial Mer-
ced = Madrid y Febrero 4 de 1795 = En
virtud de poder = Hipolito Rodriguez alba-
rez.

4
C. m. o. f.

De acuerdo de la Camara remito a V.E. los cuem. originales,
con los docum. que incluye, de Juan Abt. Balbuena, y Ramon
de la figura en solicitud de que se les conceda Not.^{ria} de m.
por los motivos que exponen; afin de que era el. etud. informe
lo que se le oferea, y parezca, teniendo pres. las oim. que
ultimam. la estan comunicadas en arreglo de el. etud. de m.
sando igualm. la edad, idoneidad, y otras circunst.
de estos sujetos, y si hay, o no necesidad de ellos; resol-
viendome V.E. con el inf. los cuem. y docum. y entretan-
to expuso aviso del recibo desta. Dique a V.E. m. a. uca-
did 4 de Febrero de 1795.

C. m. o. f.

Alfonso de Valdelella

Dique a Albuquerque?



Para despachos de oficio quince misa.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

En la Ciudad de Lima a Trece de Febrero de 1795. A las 10 de la noche.

Repente Obedecere la orden del Supremo Con-
sejo de la Camara que expresa la
Carta que antecede fecha quatro
de este Mes. Y por lo que toca a su cum-
plimiento los corregidores de Alca-
niz y Paroca; y los Ayuntamientos
de Bordon, y de la villa de Segura, in-
formen respectivamente, y con la ma-
yor brevedad sobre el contenido de
los Memorialy dados a S. M. por Ra-
mon de Lafuente, y Juan Antonio Bal-
ague y Sebastian, en obediencia de V. O.
taria de Reynos, teniendo presente pa-
ra ello las ordenes ultimamente co-
municadas, sobre arreglo de escriba-
nos Reales, no omitiendo decir en dichos
informes la edad, i donidad conduera

y circunstancias de esta Pretension
y si hay o no necesidad de ellos, expre-
sando dicho Corresponsal si esta o no
hecha en el Partido la reduccion de es-
cubanos Reales, y con claridad el nu-
mero de Locales y Reales que hay en los
Pueblos del mismo Partido. Itaque
Expedientes separados con copia de la
Carta y de este auto, y bernidos los in-
formes separados a la oficina del Fiscal
C. M.

Nora En diez y seis de dicho remitieron copia
del Memorial a el Corresp. de el Camar
y al Ay. de Bordon con las Cap. Cartas
ordenes correspondientes

Con la delm. de 16. de este mes he recibido
la copia del Memorial suso a S. M. por la
mon de la Figueroa en solicitud de q. se le
conceda el otorgamiento de Reinos con recd. en la
V. de Bordon de este Partido: y sobre su
contenido y quanto S. M. me previene
de ord. del R. A. de la Audiencia de este R.
V. el correspondiente. Informo.

Dios que a S. M. m. d. M. A.
mij J. Feb. 25. de 1795.

Vicente B. B. B. B. B.

M. J. Juan Labrador

El Ayuntam^{to} del Lugar de Bordin, en cumplim^{to} del
informe q^o se le pide por el R^o Acuerdo de la Audiencia de
este Reyno, por la presentacion de Dⁿ Ramon de Lafiguera
natural del referido Pueblo, para la Notaria de Reynos;
en atencion a lo q^o en dicho informe se le manda, y a lo go-
puerto por dicho Lafiguera dice: Que el Contenido esta ac-
tualm^{te} en la edad de 26 años, pues nació en 23 de Julio de 1768,
como asi resulta de los cinco libros de esta Parroquia, q^o
para este fin han ido registrados: Que el mismo es Hijo na-
tural y legitimo de Dⁿ Ramon de Lafiguera ya difunto, y
de Juan^a Arenas Conyuges, y habitantes en este referido
Pueblo, y en el mismo han ido siempre reputados, aquel, y estos
por Sugeros de honrada Conducta, y de especial familia,
ya por sus buenos procederes, como por ser, y estan actu-
alm^{te} en el goce de Infanzones, pues por tales se les repu-
ta, guardandoles las Pensiones, q^o como a tales les corres-
ponden: Que ygualm^{te} parece sera muy beneficioso al pu-
blico el establecim^{to} de Cu^{ro} Real en este Pueblo por
la falta considerable q^o hay de ellos en estos Pueblos
circumvecinos, y gastos considerables q^o sufren sus Vecinos

por esta causa, à maj de los perjuicios q.^e se experimentan
y agravios considerables q.^e resultan. Que ygualm.^{te} es de
res el referido Hijo de Viuda (como arriba se expresa) y de
adelantada edad, y sin otro Hijo Varon, de quien pueda pro-
merese el alivio en su vejez, q.^e es quanto en raxon de
lo q.^e se pide se dese y pudiesen. Bordon y Febrero à 29
de 1795.

Lorenzo Asensio Albe Parquatt, laice regydo

Joaquin Cortes Diputado

Por los Ss. Nicolas obon y Manuel Membrado Reg.^{tes} y Juan
Membrado Sindico q.^e dixeron no raxon fiman

Toag.ⁿ Bordin Fielde Lehor



4
V
Incluyo a Vm. el Informe sobre el me-
morial dado a S. M. por Ramon de
Lafiguera en que solicita Notaria de
Reynos con residencia en el lugar de
Bordon, del qual se veria Vm. dan
cuenta al P.^o Acuerdo de esa Aud.^a

Dios que a Vm. muchos años.
Alcaniz 3. de Mayo de 1795.

Vicente B. Burramante

Mr. Juan Labora



Para despachos de oficio quarto antig.

SELO QVARTO, AÑO DE
MDCCLXXV, NOVENO
DE FEBRERO.

En
Año de 1775

El Corregidor de la ciudad de Alcázar y su partido en
obediencia de lo que S. E. se ha servido mandar, ob-
tengo carta orden de 16. de Febrero de este año con su
mayor atención. Dice, que la expedición q. ha hecho
a S. M. en el memorial de que es copia, la que debuelto
Ramon de Lafiguera natural del Lugar de Bordon
sobre la falta de Ecrivano q. hay en el, y en
comarca es cierta; pues ni en el, ni en los Pueblos
de Alca, Dos Torres, Ladunian, La Cuba y en otros
cercaños a Bordon hay Ecrivano alguno ni q. ni do-
cal para autorizar los Instrumentos que se ofrecen
a sus Vecinos: cosa falta califica la necesidad de
uno que avisa al mencionado Lugar y Pueblos cir-
cumbajos para la mas fácil y segura expedición
de los negocios, que requieren persona que los au-
torice. Que el expresado Ramon Lafiguera
es de veinte y seis años de edad cumplidos, de
buenos procederes, y loable conducta, inotruido.

y habil en la facultad, concurrendo en su per-
sona la circunstancia de tener ganada exceden-
taria de Infanteria: siendo tambien constante
se halla en madre viuda y con conser. Pacum.
sin otro hijo varon de quien pueda esperar avien-
tencia. Que en este Partido no esta hecha la
reduccion de Enos P.^o que estos ascienden
el a sesenta y cinco, y los locales a cinquenta.
siendo quanto sobre el asunto, puede infor-
mar a V. Eo. Alcanes 3. de Mayo de 1793.

Como Conser.

Vicente de Portuñal

El Fiscal de S. M. habiendo visto este expediente de
informe a la Il.^{ta} Camara sobre la solicitud de Ra-
mon Lafiguera a la gracia de Notaria de Reynor
con residencia en la villa de Bordon, para cuya
Exercitacion de Juzgado esta nombrado desde 3 de
Abril de 1793, por el Comendador de Carallote, Bor-
don y sus agacagados, dice: que este presentiente no
ha presentado la justificacion de la Antiezza de lan-
gus y buena vida y costumbres; ni se necesita el
exibano en Bordon sin embargo de lo que infor-
man el Ayuntamiento y el Corregidor, porque pa-
ra esta Villa, la de Luco y la de Santolea, que segun
el nuevo proyecto de reduccion han de formar de-
partamentos a diviso, basta un exhibano, y no
se dice que no lo haya en la de Santolea, ni es
presumible lo de lo de haber pues en el año de 1789
habia dos domiciliados en ella.

El Corregidor expre-
sa en su informe que en las villas de Des-For-
rei y Ladrúñan situados a corta distancia de
Bordon no hay exhibano. Y en atencion a que
estos dos Pueblos han de formar departamentos
segun el citado Plan, parece se podra mandar
que Ramon Lafiguera exponga si se acomoda-
ra la Notaria de Reynor con residencia en
Des-Forre; en cuyo caso convendria acordar



Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE
1775 SETECIENTOS NOVENA
TA Y CINCO.

que acredite en forma los mencionados
 requisitos legales y que el Ayuntamiento
 de Dos-Torres informe sobre su in-
 licitud, para evacuar así mejor y mas
 completamente el que tiene pedido La R.^a
 Camara.

V. d. sin embargo acordará como acor-
 dumbrá lo mas acertado. Zaragoza 16 de
 Junio de 1775.

Bohórquez

Zaragoza Junio diez y ocho de 1775. Acn. g.^a

Auto

Ed.
 Repente
 Villaba
 Chiralles
 Llamas
 Enrera
 Cocón

Como lo dice el Fiscal de S. M.
 a cuyo fin se escriban las Can-
 tai Ordenes correspondientes.



Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE
1775 SETECIENTOS NOVENA
TA Y CINCO.

Auto Zaragoza Junio diez y ocho de 1775. Acn. g.^a

H. de
 Reg.
 Villava
 Chiralles
 Llamas
 Enrera
 Cocón

Hagase favor a Ramon de Lafique
 na exponga si le acomoda la Notaria de
 Reynos con residencia en el lugar de Dos
 Torres, en cuyo caso acredite en forma los
 requisitos legales para la obtencion de la
 Notaria; Tel Ayuntamiento de dicho lu-
 gar informe lo que se le ofreciere sobre esta
 solicitud.

Bohórquez

Nonf.n

En diez y nueve de dho nonf. que el dho
 amacento a Ramon Lafpuera enm
 Persona de q Genofco.

Laborda

SELO QUINTO, A LA RESE
TA REALYDENTE, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.



Quarenta mara. 1763

SELO QUINTO, A LA RESE
TA REALYDENTE, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Como Senor.

Yo, D. Juan de Siquiera Infanzon residente en esta Ciudad en mi
nombre propio y Exp.^{ta} de Interme al P.^o Consejo R.^o que se me comen-
da la Exa. de Notaria & Regios como mejor proceda Digo que
me ha hecho saber el Auto de C.C. & diez y ocho a los convenientes
y en su cumplimiento presento la informacion recibida p.^o el A.^o de
mayor de esta Ciudad con citacion del Sindico R.^o. Fial & la misma
El Exemplar a la Procuratoria & Infanzonia obtenida en mi propia
persona; y la certificacion a los autos C.^o & no juzgado q.^o la
acompañan; No puedo menos a hacer presente a C.C. q.^o segun aparece
del nombram.^{to} de C.^o, q.^o con los lances de mi Cautismo y certificado de Pra-
tica tengo presentado, he sido elegido por el Duero Temporal al lugar
de Rector p.^o desempeñar su juzgado, en el que tengo mi cara, y faci-
monio al Ciudad de D.^a Fran.^{ca} Arensio mi Madre viuda, y sin-
dico hijo en quien disponex, ni exporizax ni arrentuia en la
ciudad de cerca de setenta años en q.^o se halla; por ayaas a.^o-
curatancias me ha de ser muy oradoro el establex mi residen-
cia en el lugar & Portales que en su caso podria desempeñar
en perjuicio del Público ni abandono a mi cara, desde esta
y compania & tra. mi Madre, por distax solo tres orad-
uno de Oro. En cuya atencion

A C. C. sup.^o que teniendo por presentador D.^o J.^o

Yo, D. Juan de Siquiera Infanzon residente en esta Ciudad en mi
nombre propio y Exp.^{ta} de Interme al P.^o Consejo R.^o que se me comen-
da la Exa. de Notaria & Regios como mejor proceda Digo que
me ha hecho saber el Auto de C.C. & diez y ocho a los convenientes
y en su cumplimiento presento la informacion recibida p.^o el A.^o de
mayor de esta Ciudad con citacion del Sindico R.^o. Fial & la misma
El Exemplar a la Procuratoria & Infanzonia obtenida en mi propia
persona; y la certificacion a los autos C.^o & no juzgado q.^o la
acompañan; No puedo menos a hacer presente a C.C. q.^o segun aparece
del nombram.^{to} de C.^o, q.^o con los lances de mi Cautismo y certificado de Pra-
tica tengo presentado, he sido elegido por el Duero Temporal al lugar
de Rector p.^o desempeñar su juzgado, en el que tengo mi cara, y faci-
monio al Ciudad de D.^a Fran.^{ca} Arensio mi Madre viuda, y sin-
dico hijo en quien disponex, ni exporizax ni arrentuia en la
ciudad de cerca de setenta años en q.^o se halla; por ayaas a.^o-
curatancias me ha de ser muy oradoro el establex mi residen-
cia en el lugar & Portales que en su caso podria desempeñar
en perjuicio del Público ni abandono a mi cara, desde esta
y compania & tra. mi Madre, por distax solo tres orad-
uno de Oro. En cuya atencion

Yo, D. Juan de Siquiera Infanzon residente en esta Ciudad en mi
nombre propio y Exp.^{ta} de Interme al P.^o Consejo R.^o que se me comen-
da la Exa. de Notaria & Regios como mejor proceda Digo que
me ha hecho saber el Auto de C.C. & diez y ocho a los convenientes
y en su cumplimiento presento la informacion recibida p.^o el A.^o de
mayor de esta Ciudad con citacion del Sindico R.^o. Fial & la misma
El Exemplar a la Procuratoria & Infanzonia obtenida en mi propia
persona; y la certificacion a los autos C.^o & no juzgado q.^o la
acompañan; No puedo menos a hacer presente a C.C. q.^o segun aparece
del nombram.^{to} de C.^o, q.^o con los lances de mi Cautismo y certificado de Pra-
tica tengo presentado, he sido elegido por el Duero Temporal al lugar
de Rector p.^o desempeñar su juzgado, en el que tengo mi cara, y faci-
monio al Ciudad de D.^a Fran.^{ca} Arensio mi Madre viuda, y sin-
dico hijo en quien disponex, ni exporizax ni arrentuia en la
ciudad de cerca de setenta años en q.^o se halla; por ayaas a.^o-
curatancias me ha de ser muy oradoro el establex mi residen-
cia en el lugar & Portales que en su caso podria desempeñar
en perjuicio del Público ni abandono a mi cara, desde esta
y compania & tra. mi Madre, por distax solo tres orad-
uno de Oro. En cuya atencion

Documentos e siva mandax se unian al Exp.^{to}
y declarar haver cumplido con el referido Auto de
V.C. infamando al Sr. Consejo en los terminos que
eran mas conveniente, y expeta a la Ciudad.
xx. E.

Ramon de Lafiguera

Auto de Zaragoza y Junio v. y cinco de 1795: Adu. Gen.

Reg.^{te}
Villava
Dña.
Llamar
a
dñem.
Cocor.

Este Expediente buelba a la vista del
Fiscal de S. M.

3

El Fiscal de S. M. dice que para mayor instruccion de este expediente
podria v.d. mandar que el Corregidor de Alcaniz informe con la
posible brevedad si en las villas de Santolea y Lugo hay Cri-
stianos o Indios, y la disposicion y aptitud en que se ha-
llen para el desempeño de su oficio, y que informe con
igual expresion si hay alguno en el Pueblo de Sena in-
mediato al de Dor. Exner, y que distancia hay de estas
dos poblaciones a la villa de Bordon. y hecho vuelva
el expediente a su vista. Zaragoza 12 de Julio de 1795

Auto de Zaragoza y Julio trece de 1795: Adu. General

Reg.^{te}
Villava
Dña.
Llamar
a
dñem.
Perez
Cocor.

Como lo dice el Fiscal de S. M. a cuios fin
se escriba la carta orden correspondiente.

se escribio en la

Permitio a S. M. el Informe pedido con
sta de 14 de este mes en el caped. de
informe a la R. Camara sobre la not.
de Reynos q. pretende Ramon de Lafiguera
con recid. en el lugar de Bordon: el
qual se verina S. M. haion presente en
el R. Acuerdo

Dios que a S. M. m. a. Alcaniz
Julio 24. de 1795.

José de Burtaniano

Juan Labrador

Documentos e rúica mandax se unan al Exp.^{to}
a declarar a req. unan. 17



Para despachos de oficio quatro mrs.

ଶିଖରୋ ଦୁଆରୀ , କ୍ଷମା
 ମଧ୍ୟ ସେତେବେଳେ ନୌକା
 ତା'ର ଗର୍ଭରେ .

Amo 50

El Correg. de Alcamiz satisfaciendo a lo man-
dado por V. Ex.^a con fha de 14. de este mes en el
Caxpo^{te} de Informe a la R.^e Camara sobre la
Notaria de Reynosa q.^a solicita Ramon de dia
figuera con residencia en la V.^a de Bordon: Di-
ce que en la V.^a de Bantolea hay dos Escribanos
locales llamados Jeronimo Comba y Ramon ca-
hijo, de los quales solo se halla este con la dispo-
sicion y aptitud, q.^a se requiere para el desempeño
de su oficio; pues aquel se halla en la edad de
setenta y nueve años: que en Luis no hay
ninguno: que en Luis hay uno local y se
llama Jeronimo Josef Clemente, el qual se ha-
lla con igual dispo.ⁿ y aptitud: que este Pueblo
dista de Bordon de cinco a seis horas, y el de
Luis dos, tres y quatro. Que de quanto
el Conregidor debe informar a V. Ex.^a

Para como a los trece de la mañana de Tarazona 8

20 de Agosto de 1795



A Tarazona y Ag. once de 1795. A. de Genl.

Ante
H. te
Rec.
villava.
Miralles.
Llanos.
Cocori.

Este Expediente pare al Señor D. Joaquín de Cienfuegos, para que aneque el informe que en este asunto corresponda.

3

Mediante quanto de oñ del P. A. A. de ara Aud. me dice M. en su carta de 14. de este mes quedo en coagiar el Informe q. se me manda hacer por dho. Tral sobre la sollicitud de Notaria de Reynos q. hace Ramon de Lafiguera con ruid. en la V. B. Bordon.

Dioj que a M. m. a P. Alcanis y Julio 16. de 1795.

Vicente R. Duran

J. M. Juan Labora

Señor

En carta orden de 4.º de Febrero de este año se mandó a la Aud.^a informar sobre la solicitud de Ramon de Asiguera de Notaria de Reynos con residencia en la villa de Bordon.

Obedecida,

pedido los correspondientes, y practicadas quantas diligencias se tubieron por oportuna para instrucción del expediente, y teniendo la cte, se pasó al vto. Fiscal.

En su vista expuso:

"Que aunque en Ramon Asiguera concurren
"la practica y demas circunstancias necesarias
"para ser admitido a examen de Escribano, sin
"embargo no debe dispensarsele la Notaria de
"Reynos que solicita con residencia en la villa
"de Bordon, por que en ella no debe haber Escri-
"bano; pues segun el plan de reduccion la villa
"de Santolea con los Pueblos de Bordon y ducos
"hã de formar Departamentos para un solo Es-
"cribano que deberá residir en Santolea; y cons-
"ta del informe del Corregidor que habitan en
"ella actualmente Gerónimo y Ramon Combar
"ambos Escribanos, y este ultimo joven, y ap-
"to para el despacho de los negocios que ocur-
"ran. Y no siendo justo que se trasforme el

"orden que se trata de establecer por punto
"general para el bien de este Reyno, ni el
"que se da lugar a los inconvenientes que
"trae consigo la excesiva abundancia de
"Escrivanos, el Fiscal entiende que conve-
"niende informar no sea conveniente que
"la R.^a Camara desista a la solicitud de
"Ramon Lafiguera". El Tribunal tiene
por justo y arreglado el antecedente de-
rreccion y es conforme el suyo. Vra. Mag.
resolvera como viembre, lo mas acertado.
Zarag.^a 25. de Agosto de 1795.

Remito a V^{os} el informe adjunto q^{ue} hace
esta Aud.^a en la instancia de Ramon de
Lafiguera en solicitud de Votaria de Reynos,
con residencia en la villa de Borzon; afinde
q^{ue} con el memorial y documentos q^{ue} debuel-
ven lo haga presente ala R.^a Camara.

Dio q^{ue} a v. s. m. a Zarag^a
y Agosto 27 de 1795.

h
8 Conde de Valde Llano.

Año
1755
Regte
Gillain
Criminal
La Ripa
a
Artem.
Cocoro
Romanillo.

Larag. y exco. nueve de 1755. do 1^o Gen.

Como lo pide

B

In. los Documentos que tengo presentados en este
Prop. con fedim. de veinte y cinco de Junio de este año
Larag. y word. 13 de 1755.

Ramon de la Fuente